



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN
COMITÉ DE INTEGRIDAD
DGT/
Int. N°18/2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3532 18.07.2024

VALPARAISO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465, de 1979; en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades delegadas por D.S. N° 38/05 de Minsal y la Resolución Exenta N° 971 del 24.02.2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la probidad y la transparencia son parte de los principios centrales que debe observar la Administración del Estado, así como un deber de todas las personas funcionarias.
2. Que el Oficio Ordinario N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda que informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública, llama a los servicios públicos a implementar dichos Sistemas y a contar con una estructura que permita velar por el cumplimiento de las disposiciones de los códigos de ética institucionales.
3. La Resolución Exenta N°4521 de fecha 04 de agosto de 2023 que crea el Comité de Redacción de la Política de Integridad Institucional del Hospital Carlos Van Buren.
4. La Resolución Exenta N°5464 del 25 de septiembre de 2023 que aprueba cronograma de actividades del Comité de Redacción de la Política de Integridad.
5. La Resolución Exenta N°2855 de fecha 13 de junio de 2024 que modifica a los integrantes del Comité de Redacción de la Política de Integridad.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN
COMITÉ DE INTEGRIDAD
DGT/
Int. N°18/2024

6. Que el Establecimiento a través de un convenio con Contraloría General de la República y de un trabajo mancomunado con ésta, se trabajó en elaborar una Política de Integridad Institucional, bajo la cual se amparen los diferentes instrumentos de prevención, denuncia y sanción.

Esto con el objeto de sistematizar e instalar una cultura de integridad dentro del hospital, y de prevenir conductas contrarias a la probidad administrativa, pudiendo eventualmente constituir delitos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, la Política de Integridad del Hospital Carlos Van Buren, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **IMPLEMENTÉSE** el Sistema de Integridad Institucional en el Hospital Carlos Van Buren, según lo dictaminado en punto IV de la Política de Integridad.
3. **NÓMBRESE** coordinador para la implementación inicial del Sistema de Integridad, al actual Comité de Redacción de Política de Integridad, formalizado bajo Resolución exenta N°2855/2024.

ANÓTESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.



DAVID GUTIERREZ TANABE
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Dirección HCVB
- Subdirección Administrativa HCVB
- Subdirección de Gestión Asistencial HCVB
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HCVB
- Subdirección de Gestión del Cuidado HCVB
- Unidad de Planificación y Control HCVB
- Unidad de Auditoría HCVB
- Unidad Jurídica HCVB
- Oficina de Partes HCVB
- Interesados



Ministerio de Salud
S.S. Valparaíso San Antonio
Hospital Carlos Van Buren

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

I. DE LA POLÍTICA

El Hospital Carlos Van Buren busca desarrollar y resguardar una cultura institucional basada en los valores de **Probidad, Respeto, Transparencia y Responsabilidad**.

Asimismo, esta política promueve y garantiza los valores y principios contenidos en el artículo tercero de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y aquellos contenidos en el artículo 61 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Por lo anterior, ha decidido establecer un sistema de integridad institucional que promueva y resguarde dichos valores, toda vez que la integridad se entiende como la alineación consistente con, y el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

La preeminencia del interés público por sobre el particular es uno de los principios de la función pública, tal como se establece en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, artículo 54° de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y en los artículos primero y segundo de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Los sistemas de integridad son el conjunto de normas, procedimientos, herramientas e iniciativas destinadas a promover y reforzar la integridad de cada una de las personas funcionarias de la institución, permitiendo disminuir los riesgos de corrupción en todos los procesos y niveles.

II. OBJETIVOS

Esta Política de Integridad institucional busca promover la integridad de todas las personas funcionarias del Hospital Carlos Van Buren, en cumplimiento de nuestros valores institucionales, así como en el fiel cumplimiento de nuestras funciones, en favor de la comunidad.

Para esto se proponen desarrollar iniciativas tendientes al logro de los siguientes objetivos:

- Prevenir la ocurrencia de faltas, irregularidades o delitos al interior de la institución.
- Promover un adecuado clima laboral al interior del hospital
- Identificar y evitar acciones o comportamientos, que sean contrarios a la integridad y a los valores éticos definidos por la institución y que afecten la correcta entrega de servicios a la ciudadanía.



Ministerio de Salud
S.S. Valparaíso San Antonio
Hospital Carlos Van Buren

III. ALCANCE

La presente Política será aplicable a todas las materias relacionadas a las conductas de todo el personal del Hospital Carlos Van Buren cualquiera sea su vínculo jurídico y funciones que desempeñe, incluyéndose personal externo que presta servicios a la institución, colaboradores y/o proveedores.

Se declara también que el funcionamiento exitoso de la Política requiere de la participación y compromiso de cada una de las personas funcionarias de la institución, así como de la colaboración de las partes interesadas externas.

IV. DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El Sistema de Integridad comprende los siguientes roles, que serán responsables de la gestión del sistema y de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Política:

a. Coordinador de Integridad:

- Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.
- Nombramiento: El coordinador de integridad será nombrado mediante Resolución exenta emitida por director del Hospital Carlos Van Buren, con previa definición de perfil de cargo.

Funciones:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas, creando y/o actualizando el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios del hospital en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto al director del hospital como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en página web del hospital o por los medios que disponga la institución para comunicarse con sus funcionarios.



Ministerio de Salud
S.S. Valparaíso San Antonio
Hospital Carlos Van Buren

b. Comité de Integridad:

- El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales. Su composición debe ser uniforme en el nivel jerárquico de cada integrante, idealmente contar con rangos intermedios, y su nombramiento debe incluir suplencia designada por el mismo.
 - Coordinador de integridad
 - Representante del área jurídica
 - Representante del área de Gestión de Personas
 - Representante del área administrativa-operacional
 - Representante del Comité de Ética
 - Representante del área clínica (no médica)
 - Representante del área de Auditoría
 - Representante del área de Control de Gestión
 - Encargado de Participación Ciudadana
 - Representante del área de Comunicaciones

- Funciones:
 - Proponer al director del hospital Carlos Van Buren, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de integridad.
 - Incentivar al personal (según alcance punto III) del hospital, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional basada en principios íntegros.
 - Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
 - Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de integridad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

c. Asesores técnicos:

- La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el director del hospital en la toma de decisiones.

- Nombramiento:
 - Jefatura del área Jurídica
 - Jefatura del área de Gestión y desarrollo de personas
 - Jefatura de Unidad de Auditoría
 - Jefatura de Unidad de Planificación y Control de Gestión



Ministerio de Salud
S.S. Valparaíso San Antonio
Hospital Carlos Van Buren

- Funciones:

- Informar e instruir al director del hospital en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del hospital criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

1. Normativa

Se impulsará la generación de políticas, códigos o procedimientos internos que aborden diversas temáticas asociadas a la integridad institucional, tales como:

- a. Política de Integridad, formalizada en el presente documento, por el cual la institución crea formalmente un Sistema de Integridad. La Política establece quienes serán las personas responsables de liderar la implementación de los procesos y la aplicación de mecanismos y herramientas para gestionar la integridad organizacional.
- b. Código de Ética, el cual entrega las directrices del comportamiento que deben tener todos los miembros en una organización, destacando los valores, la misión y la visión, con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.
- c. Política de Gestión de Riesgos. Corresponde a la declaración de las intenciones y orientaciones globales de una organización en relación con la gestión de riesgos de integridad, los cuales pueden ser identificados como delitos o potenciales daños que surgen de la falta de cumplimiento de los principios básicos de los funcionarios públicos establecidos en el marco legal.
- d. Política buen trato laboral (*ultima vigente aprobada bajo Resolución exenta N°14316 del 13.09.2019 del Hospital Carlos Van Buren*). Documento por el cual define la interacción que se da entre personas que trabajan al interior de la institución, la cual debe estar basada en el respeto, equidad, trabajo en equipo, empatía y ausencia total de violencia.
- e. Procedimiento interno de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria en el ámbito del trabajo (*ultima vigente aprobado bajo Resolución Exenta N°034 del 15.01.2024 del SSVSA*). Este documento promueve el buen trato laboral al interior de ella, propiciando conductas de respeto a la dignidad humana, estableciendo los protocolos de



Ministerio de Salud
S.S. Valparaíso San Antonio
Hospital Carlos Van Buren

atención, investigación y sanción en caso se denuncie o tome conocimiento de una conducta que atente sobre estas.

- f. Política o protocolo sobre denuncias y consultas internas, el cual establecerá los canales que la institución dispondrá para que funcionarios y/o colaboradores pueden realizar consultas o denuncias respecto al desempeño de sus labores, relacionadas a la correcta y honesta realización de sus funciones y/o su relación con otras personas.
- g. Política para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Documento que tiene como objetivo establecer un conjunto de normas, procedimientos y pautas de acción que permitan a una organización tomar medidas anticipadas para evitar que las ganancias de las actividades ilícitas puedan legitimarse a través de las actividades económicas formales o que sean dirigidas para el apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.
- h. Procedimientos, protocolos e instructivos, documentos operativos que esquematicen el proceder ante acciones concretas y complementarias a la presente política, su diseño, evaluación, formalización y difusión estarán a cargo del Comité de Integridad, operativizado por el Coordinador de Integridad.

2. Formativa

Para la implementación del sistema de integridad institucional, se realizarán acciones tendientes a fortalecer el conocimiento de los funcionarios y colaboradores del Hospital Carlos Van Buren, de acuerdo con los siguientes mecanismos:

- a) Capacitación: Plan de capacitación a funcionarios y jefaturas de carácter obligatoria y evaluable con el objetivo de entregar las herramientas y conocimientos asociados a los estándares éticos institucionales y normativos.
- b) Inducción: Incluir dentro del proceso de inducción a funcionarios nuevos, personal externo, colaboradores y proveedores, lineamientos internos asociados a integridad y repaso de normativa vigente.
- c) Difusión: Generar plan de difusión periódica a la comunidad hospitalaria (difusión vía correo electrónico, pantallas, generación de encuestas participativas, etc.), a fin de dar a conocer las actividades que realiza la institución en pro de estas temáticas tendientes a lograr adhesión de los funcionarios y/o colaboradores hacia una cultura de integridad.



Ministerio de Salud
S.S. Valparaíso San Antonio
Hospital Carlos Van Buren

3. Operativa

Con el fin de dar operatividad y modelar la gestión del Sistema de Integridad institucional se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Plataforma Web: Disponer en sitio web del hospital un apartado específico para temas de integridad que contenga normativa, información actualizada, difusión de programas, reportes de integridad, entre otros.
- b) Estructura funcional: Nombramiento de Coordinador de Integridad, junto con la creación de Comité de Integridad con definición de objetivos, funciones, que sesione activamente, según lo declarado en Capítulo IV, letra a) y b) de la presente política.
- c) Consulta y Denuncia: Implementar canales de consulta y denuncia sobre temas de integridad para funcionarios, nuevos, personal externo, colaboradores y proveedores de la institución, con el objetivo de establecer un sistema que permita aclarar o dar respuesta ante dudas o denuncias en el desempeño de sus labores y/o en sus relaciones con otros funcionarios o entes colaboradores.

4. Gestión de Riesgos

Con el objetivo de impulsar mecanismos de gestión de riesgos institucional se implementará la siguiente acción:

- a) La Gestión de Riesgos de integridad tendrá como principal propósito identificar, evaluar y contener los riesgos que afecten la integridad del Hospital Carlos Van Buren. Este trabajo se desarrollará por el Oficial de Integridad en conjunto con la Unidad de Planificación y Control de Gestión. Los riesgos de integridad se identificarán a partir del análisis de los riesgos asociados a procesos hospitalarios, lo que permitirá realizar su seguimiento y consecuente contención a través de los sistemas de control implementados.

VI. REVISIÓN

Entendiendo que la gestión de la integridad es un proceso permanente, que debe adaptarse a los constantes cambios y desafíos que tiene la institución, así como de los riesgos a los que se expone, se establece que esta Política deberá ser revisada, en cuanto a su pertinencia a la realidad institucional, al menos una vez cada 5 años.

VII. VIGENCIA

La presente Política de Integridad entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la oficializa.

